

**Municipio de Tenango del Valle, Estado de México**

**Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-15090-19-0959-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 959

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	24,661.3
Muestra Auditada	24,661.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante las auditorías denominadas Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 24,661.3 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

**Resultados****Registro e información financiera de las operaciones****Resultado núm. 1**

El municipio de Tenango del Valle, Estado de México, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024 por 8,978.2 miles de pesos, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024 por 12,530.8 miles de pesos, y a las Participaciones Federales a Municipios (PFM) por 3,152.3 miles de pesos, para un total de 24,661.3 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO  
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO,  
INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS  
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

No.	Fuente de financiamiento	Número de contrato	Concepto	Importe
1	FAISMUN	MTV/DOP/FAISMUN/AD/030/2024	Construcción de puente vehicular en la localidad de San Román Municipio de Tenango del Valle.	4,094.4
2	FAISMUN	MTV/DOP/FAISMUN/IR/007/2024	Pavimentación con concreto hidráulico de calle Duraznos en Tenango de Arista.	2,252.8
3	FAISMUN	MTV/DOP/FAISMUN/IR/021/2024	Rehabilitación de pavimento con concreto hidráulico de calle Cuauhtémoc en San Pedro Zictepec.	2,631.0
			Total FAISMUN	8,978.2
4	FORTAMUN	TV/DA/CRM/AD-001/2024	Arrendamientos de 4 camiones para la recolección de residuos sólidos; incluyendo la disposición final de todos los residuos de Tenango del Valle.	12,530.8
			Total FORTAMUN	12,530.8
5	PFM	TV/DA/CRM/LPNP-002/149/2024	Adquisición de luminarias.	2,630.3
6	PFM	TV/DA/CRM/CP/001-C/2024	Servicios Profesionales.	522.0
			Total PFM	3,152.3
			Total universo seleccionado	24,661.3

FUENTE: Estados de cuenta bancaria, registros contables-presupuestales de las erogaciones del FAISMUN, del FORTAMUN y de las PFM proporcionadas por el municipio.

## **Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios**

### **Resultado núm. 2**

Con la revisión de 3 expedientes técnicos de adquisiciones, arrendamientos y servicios seleccionados para su fiscalización, por un monto de 15,683.1 miles de pesos, con los contratos número TV/DA/CRM/CP/001-C/2024 y TV/DA/CRM/AD-001/2024, pagados con las PFM 2024, por un monto de 3,152.3 miles de pesos, y el contrato número TV/DA/CRM/LPNP-002/149/2024, pagado con el FORTAMUN 2024, por un monto de 12,530.8 miles de pesos, relacionados con la adquisición de luminarias, servicios profesionales y arrendamientos de camiones, respectivamente, se verificó que 2 contratos se adjudicaron bajo la modalidad de adjudicación directa (AD) y un contrato bajo la modalidad de licitación pública (LP), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos en la normativa; sin embargo, en el contrato número TV/DA/CRM/CP/001-C/2024, se presentaron inconsistencias por no presentar el oficio de invitación a cotizar, el dictamen de excepción a la LP, el dictamen de adjudicación, ni la propuesta económica del proveedor ganador, por lo que el expediente no fue debidamente integrado.

El municipio de Tenango del Valle, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la evidencia documental del oficio de invitación a cotizar, del dictamen de excepción a la LP, del dictamen de adjudicación y de la propuesta económica del proveedor ganador del contrato número TV/DA/CRM/CP/001-C/2024, por lo cual se solventa lo observado.

### **Resultado núm. 3**

Con la revisión de 3 expedientes técnicos de adquisiciones, arrendamientos y servicios, seleccionados para su fiscalización por un monto de 15,683.1 miles de pesos, con los contratos TV/DA/CRM/CP/001-C/2024 y TV/DA/CRM/AD-001/2024, pagados con las PFM 2024, por un monto de 3,152.3 miles de pesos, y el contrato número TV/DA/CRM/LPNP-002/149/2024, pagado con el FORTAMUN 2024, por un monto de 12,530.8 miles de pesos, denominados "Adquisición de luminarias", "Servicios profesionales" y "Arrendamientos de 4 camiones para la recolección de residuos sólidos; incluyendo la disposición final de todos los residuos de Tenango del Valle", respectivamente, se observó que el contrato número TV/DA/CRM/LPNP-002/149/2024, por un monto de 2,630.3 miles de pesos, pagado con recursos de las PFM 2024, no contó con la evidencia del ingreso de los bienes adquiridos, ni con el reporte fotográfico toda vez que es ilegible, por lo que no se puede validar la entrega.

El municipio de Tenango del Valle, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la evidencia documental del acta de entrega recepción, el oficio de entera satisfacción de las luminarias, el reporte fotográfico, la minuta con la Comisión Federal de Electricidad (CFE) y las bitácoras del contrato número TV/DA/CRM/LPNP-002/149/2024, con lo que se solventa lo observado.

---

## Obra pública

### Resultado núm. 4

Con la revisión de 3 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización por un total de 8,978.2 miles de pesos, con los contratos número MTV/DOP/FAISMUN/AD/030/2024, MTV/DOP/FAISMUN/IR/007/2024 y MTV/DOP/FAISMUN/IR/021/2024, pagados con los recursos del FAISMUN 2024, relacionados con la construcción de un puente vehicular, con la pavimentación de una calle con concreto hidráulico y la rehabilitación de pavimento con concreto hidráulico, respectivamente, se verificó que un contrato se adjudicó bajo la modalidad de adjudicación directa (AD) y 2 contratos bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas (IR), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos en la normativa; sin embargo, los contratos número MTV/DOP/FAISMUN/IR/007/2024 y MTV/DOP/FAISMUN/IR/021/2024, no presentaron el dictamen de excepción a la licitación pública; además, el contrato número MTV/DOP/FAISMUN/IR/021/2024, no contó con la propuesta económica del contratista ganador, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados.

El municipio de Tenango del Valle, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el dictamen de excepción a la licitación pública de los contratos con número MTV/DOP/FAISMUN/IR/007/2024 y MTV/DOP/FAISMUN/IR/021/2024, y la propuesta económica del proveedor ganador del contrato número MTV/DOP/FAISMUN/IR/021/2024, con lo que se solventa lo observado.

### Resultado núm. 5

Con la revisión de 3 expedientes técnicos unitarios de obra pública, con la consulta a la información del Registro Público de Comercio de la Secretaría de Economía y del análisis a las actas constitutivas de las empresas participantes y ganadoras, se observó que para los contratos números MTV/DOP/FAISMUN/IR/007/2024 y MTV/DOP/FAISMUN/IR/021/2024, denominados "Pavimentación con concreto hidráulico de calle Duraznos en Tenango de Arista" y "Rehabilitación de pavimento con concreto hidráulico de calle Cuauhtémoc en San Pedro Zictepec", respectivamente, la empresa ganadora y una participante realizaron acciones que implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, toda vez que se encuentran vinculadas entre sí, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidad Administrativa artículos 59 y 70, y de la Ley de Contrataciones Públicas del Estado de México y Municipios, artículo 74, fracción XII.

### 2024-1-01101-19-0959-16-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación y

Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente para los servidores públicos que, en su gestión, realizaron una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en los procesos de adjudicación y contratación de los contratos número MTV/DOP/FAISMUN/IR/007/2024 y MTV/DOP/FAISMUN/IR/021/2024, debido a que la empresa ganadora y una participante realizaron acciones que implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, toda vez que se encuentran vinculadas entre sí, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70, y de la Ley de Contrataciones Públicas del Estado de México y Municipios, artículo 74, fracción XII.

2024-1-01101-19-0959-16-002                    **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación y Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente para las personas morales participantes en los procesos de adjudicación y contratación de los contratos número MTV/DOP/FAISMUN/IR/007/2024 y MTV/DOP/FAISMUN/IR/021/2024, debido a que la empresa ganadora y una participante realizaron acciones que implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, toda vez que se encuentran vinculadas entre sí, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70, y de la Ley de Contrataciones Públicas del Estado de México y Municipios, artículo 74, fracción XII.

**Resultado núm. 6**

Con la revisión de 3 expedientes técnicos unitarios de obra pública, seleccionados para su fiscalización, se constató que el contrato número MTV/DOP/FAISMUN/AD/030/2024, denominado “Construcción de puente vehicular en la localidad de San Román Municipio de Tenango del Valle” contó con el acta constitutiva de proveedor adjudicado mediante la cual se determinó que es de reciente creación, por lo que no se demostró que la empresa tuviera la capacidad financiera ni la experiencia necesaria para realizar construcción del puente vehicular, por lo que no se consideraron las mejores condiciones para el municipio en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás condiciones pertinentes, en incumplimiento del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, artículo 45, fracción IV.

---

2024-B-15090-19-0959-08-001      **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Tenango del Valle, Estado de México realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no demostraron que la empresa ganadora, para el contrato número MTV/DOP/FAISMUN/AD/030/2024, denominado "Construcción de puente vehicular en la localidad de San Román Municipio de Tenango del Valle", tuviera la capacidad financiera ni la experiencia necesaria para realizar construcción del puente vehicular, ya que se observó que es de reciente creación, por lo que no se consideraron las mejores condiciones para el municipio en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás condiciones pertinentes, en incumplimiento del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, artículo 45, fracción IV.

**Resultado núm. 7**

Con la revisión de 3 expedientes técnicos unitarios de obra pública, financiados con el FAISMUN 2024, por un monto de 8,978.2 miles de pesos, con contratos número MTV/DOP/FAISMUN/AD/030/2024, MTV/DOP/FAISMUN/IR/007/2024, y MTV/DOP/FAISMUN/IR/021/2024, relacionados con la construcción de un puente vehicular, la pavimentación con concreto hidráulico y la rehabilitación de pavimento con concreto hidráulico, respectivamente, se comprobó que los conceptos de gasto están relacionados con el rubro de urbanización, que está comprendido dentro de los rubros previstos por la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo, y que también se benefició a la población objetivo.

**Resultado núm. 8**

Con la revisión de 3 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización con los contratos número MTV/DOP/FAISMUN/AD/030/2024, MTV/DOP/FAISMUN/IR/007/2024 y MTV/DOP/FAISMUN/IR/021/2024, pagados con los recursos del FAISMUN 2024, por un total de 8,978.2 miles de pesos, se constató que la entidad fiscalizada en el contrato número MTV/DOP/FAISMUN/AD/030/2024, no contó con las estimaciones con su documentación soporte, el acta de extinción de obligaciones, ni con las pruebas de laboratorio por 4,094.4 miles de pesos; el contrato número MTV/DOP/FAISMUN/IR/021/2024 no contó con las estimaciones con su documentación soporte, ni el acta de extinción de obligaciones por 2,252.8 miles de pesos, y el contrato número MTV/DOP/FAISMUN/IR/007/2024 no contó con la totalidad de las facturas, por un monto de 1,882.4 miles de pesos, respectivamente, para un total observado por 8,229.6 miles de pesos.

El municipio de Tenango del Valle, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la evidencia documental de las pruebas de laboratorio de los contratos número MTV/DOP/FAISMUN/AD/030/2024 y MTV/DOP/FAISMUN/IR/021/2024, la nota informativa relacionada al acta de extinción de obligaciones del contrato número MTV/DOP/FAISMUN/AD/030/2024, y las facturas faltantes del contrato número MTV/DOP/FAISMUN/IR/007/2024 por un monto de 1,882,394.93 pesos, con lo que se solventa lo observado.

### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 24,661.2 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Tenango del Valle, Estado de México, mediante la Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Responsabilidad Administrativa, y la Ley de Contrataciones Públicas del Estado de México y Municipios, porque en dos contratos de obra pública, las empresas ganadoras y una participante realizaron acciones que implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, toda vez que se encuentran vinculadas entre sí; además, se constató que el acta constitutiva de un contratista ganador para la construcción de puente vehicular, es de reciente creación, por lo que no se demostró que las empresa tuviera la capacidad financiera ni la experiencia necesaria para realizar la construcción del puente vehicular, por lo que no se consideraron las mejores condiciones para el municipio en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás condiciones pertinentes, lo que no generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Tenango del Valle, Estado de México, no realizó una gestión eficiente de los recursos fiscalizados de la Cuenta Pública 2024.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número TM/TV/1020/2025 de fecha 12 de diciembre de 2025, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características

necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 5 y 6, se consideran como no atendidos.



**"2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"**

*Hoja USB*

Tenango del Valle, Estado de México a 12 de diciembre de 2025

**Oficio número:** TM/TV/1020/2025

**Área:** Tesorería Municipal

**Asunto:** Respuesta Observaciones Preliminares de la Auditoría Número 959, Cuenta Pública 2024

**Dr. Constantino Alberto Pérez Morales**  
**Director General de Auditoría Del Gasto Federalizado "D"**  
**Auditoría Superior de la Federación**  
**Presente**

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
RECIBIDO  
15 DIC 2025  
13:34  
OFICINA DE PARTES  
EDIFICIO A-JUSCO

En atención al oficio DGADF"D"/9063/2025, de fecha 28 de noviembre de 2025 y recibido en el Municipio de Tenango del Valle, Estado de México, el día 08 de diciembre de 2025, relacionado con la Presentación de los Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Auditoría 959 con el título "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales en Municipios" que se realiza al municipio de Tenango del Valle, Estado de México de conformidad con el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024, me permito remitir en archivo electrónico un Disco Compacto Certificado (1 CD) con la siguiente información:

RECIBIDO  
15 DIC. 2025  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO

Con relación a:

**Resultado:** Adquisición, Arrendamiento y/o Servicios  
**Núm. Del Resultado:** 2  
**Procedimiento Núm.:** 2.1 Adjudicación y Contratación de las Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

Descripción:

*Con la revisión de 3 expedientes en materia de adquisiciones seleccionados para su fiscalización por un monto de 15,683,111.50 pesos, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, con contratos números TV/DA/CRM/LPNP-002/149/2024, TV/DA/CRM/CP/001-C/2024 y TV/DA/CRM/AD-001/2024 ejecutados por el municipio de Tenango del Valle, Estado de México, relacionados con adquisición de luminarias, servicios profesionales y arrendamientos de 4 camiones para la recolección de residuos sólidos incluyendo la disposición final de todos los residuos de Tenango del valle, de los Cuales, se verificó que 1 contrato se adjudicó bajo la modalidad de licitación pública (LP) y 2 contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de adjudicación directa (AD), se constató que la cantidad fiscalizada, en 2 casos presentó información que cumplió con el proceso de adjudicación y contratación; no obstante, en 1 contrato en dicho proceso presentaron inconsistencias o no acreditaron contar con al menos alguna de la siguiente documentación:*

*Se entregó USB y no CD como lo menciona el oficio*  
*Sergio Manuel Garduño Plata*  
*15-12-2025*  
Página 1 de 27

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

#### Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y/o de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

#### Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

#### Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

#### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas, ambas del municipio de Tenango del Valle, Estado de México.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículos 59 y 70.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley de Contrataciones Públicas del Estado de México y Municipios, artículos 74, fracción XII, del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, artículo 45, fracción IV.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.